

**ORDENANZA Nº: 5799/18.-**

Ramallo, 19 de julio de 2018

**VISTO:**

Que la ciudad cuenta con la presencia de una fuente de agua ubicada en la intersección de la Avenida Belgrano y Avenida Mitre de la localidad cabecera de Partido;

Que la misma fue construida cumpliendo con la función de embellecer nuestra ciudad, modernizándola para aumentar su atractivo turístico;

Que la misma actualmente se encuentra desde hace mucho tiempo fuera de servicio y el deterioro es evidente a simple observación;

Que se han presentado varios pedidos para su reparación desde este Cuerpo y no se ha obtenido respuesta aún de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las fuentes de agua son adornos dentro de una ciudad y proporciona un espectáculo digno de ver para los habitantes locales y turistas;

Que la misma está ubicada en el centro de la ciudad y completa el paisaje y se transforma en un lugar obligado para las fotos de los turistas y vecinos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reparación, ----- puesta en funcionamiento y a generar un plan de mantenimiento de la fuente de agua ubicada en la intersección de las Avenidas Mitre y Belgrano de la localidad cabecera de Partido.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con lo ----- establecido en el Artículo 1º de la presente con los recursos afectados al Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE